



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 420-G

VISTOS:

El artículo 39 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 413-G; el expediente del H.C.D. N° 1998.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del Barrio Héroes de Malvinas, de trabajar en la recuperación y embellecimiento del barrio, a fin de generar lugares y espacios para el uso de toda la comunidad. En efecto, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad al barrio.

Que continuando con el proceso de recuperación del barrio referenciado este cuerpo deliberante, en ejercicio de su compromiso con la recuperación y promoción de espacios públicos, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Modificar el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 413-G, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“**Artículo 1°** - Aceptar, en el estado en que se encuentran, la donación de las fracciones del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N° 04-32/300650, en una superficie total según mensura de 9424,21 m² y según título de 10678,47 m², con destino a calles proyectadas I a VI, en una superficie según mensura de 7476,41 y según título de 8471,42 m²; equipamiento una superficie según mensura de 723,59 m² y según título de 819,90 m²; espacio verde en una superficie según mensura de 1224,21 m² y según título de 1387,15 m²; todo ello según plano de mensura N° 04-11395-10.”*

Artículo 2° - Comunicar, publicar, hecho, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-